

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-443

Se abstiene el Despacho de decretar la medida cautelar solicitada por cuanto SCOTIABANK COLPATRIA S.A. no es parte en el proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez